



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRAVECHE

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Miraveche de 22 de noviembre de 2023, sobre la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

TASA POR SUMINISTRO DE AGUA A DOMICILIO

El artículo 11. –

Queda redactado como sigue:

La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua, se exigirá una vez al año, mayo-junio aplicando la siguiente tarifa:

- Fijo 12 euros.
- Paso 0,45 euros.
- IVA 10%.

La primera instalación del contador la asumirá el ayuntamiento, el mantenimiento del mismo, reparaciones y/o sustitución irá por cuenta del usuario.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Una vez se efectúe la publicación del texto íntegro de la presente modificación en el Boletín Oficial de la Provincia, comenzarán a aplicarse a partir de la misma, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

En Miraveche, a 15 de enero de 2024.

El alcalde,
Francisco Javier Ruiz Hermosilla